

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES ACÚSTICAS RESULTANTES DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO. FASES I Y II. Área nº 4. ZONA SUR. MADRID, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCÍA		
Plazo de ejecución del contrato		14 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		762.183,50 €	160.058,54 €	922.242,04 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		762.183,50 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Como resultado de la elaboración los Mapas Estratégicos de Ruido (MER), tanto de la Fase I como de la II, en aplicación de la Directiva 2002/49/CE, ADIF AV ha definido para los grandes ejes ferroviarios de la red general del Estado y con un número de circulaciones superior a 30.000 ud/año, las zonas de conflicto esperadas y las potenciales medidas y tipologías generales de actuación para su corrección.

Los Planes de Acción (PAR) en materia de contaminación acústica de los grandes ejes ferroviarios del Estado con circulaciones superiores a 60.000 trenes/año, correspondientes con los Mapas Estratégicos de Ruido de Fase I, han sido elaborados por el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) durante los años 2009 y 2010. En la actualidad, estos Planes, se han actualizado y ampliado a los ejes ferroviarios con circulaciones superiores a 30.000 trenes/año, correspondiéndose con los Mapas Estratégicos de Ruido de Fase II, encontrándose éstos en el proceso de información pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Entre sus objetivos fundamentales destaca el de agrupar todas las actuaciones contra el ruido dentro de un esquema organizado y planificado que responda a la aplicación de la Directiva 2002/49/CE.

De acuerdo con el marco normativo aplicable, estos Planes prevén, entre otras actuaciones, la implantación de las medidas correctoras necesarias para reducir los niveles de ruido generados en el entorno de los grandes ejes ferroviarios (zonas de conflicto), estableciendo prioridades y un marco de programación temporal para la aplicación de las mismas.

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la elaboración del proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los Planes de Acción contra el ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios, correspondientes a las Fases I y II de los Mapas Estratégicos de Ruido elaborados por ADIF y ADIF AV en 2010 y 2017, respectivamente, en aplicación de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de julio de 2002, sobre



evaluación y gestión del ruido ambiental y de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su consiguiente desarrollo reglamentario.

El ámbito del trabajo se corresponde con la denominada Área nº 4. Zona Sur. Madrid, Castilla La Mancha y Andalucía, evaluando los tramos de las líneas en los que se localizan zonas de rebase de los objetivos de calidad acústica y se plantean, como necesarias, actuaciones correctoras del impacto sonoro, sólo siendo objeto de análisis y definición, aquellas calificadas como de alta prioridad de actuación en las programaciones realizadas y encaminadas a la reducción de la transmisión de sonido mediante la instalación de barreras. También, se considerarán aquellas zonas donde se hayan detectado quejas vecinales por contaminación acústica o donde se reciban alegaciones al proceso de información pública de los PAR de Fase II.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El proyecto se enmarca dentro de las actuaciones encaminadas a la aplicación de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de julio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su consiguiente desarrollo reglamentario.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios por considerar necesario contratar un servicio de consultoría y asistencia especializada para la redacción de los trabajos del proyecto.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas complejos de acústica, geotecnia, plataforma, drenaje, estructuras, instalaciones ferroviarias, energía, entre otros, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Dirección de Proyectos.

La elaboración y redacción del proyecto requiere de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Dirección de Proyectos.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos, sin que concurran situaciones que obliguen a la utilización de otro tipo de procedimiento.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se aplican los criterios recogidos en el artículo 146.2 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, no susceptibles de ser evaluados mediante fórmulas, suponen una puntuación máxima de 49 puntos; estos criterios se han establecido con objeto de obtener el grado de calidad y la correcta ejecución que requieren los trabajos contemplados en el presente contrato. Así, se considera necesario la presentación por cada uno de los licitadores de una oferta técnica en la que se detalle, entre otros aspectos, una propuesta para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato en la que se valorará la metodología a utilizar, la coherencia en la



planificación de las obras y conocimiento de la problemática a resolver y de la zona donde se desarrollan los trabajos, de manera que quede garantizada la calidad técnica que requieren los trabajos. Así mismo se valorará el contenido y precisión del programa de trabajos propuesto para la ejecución del contrato así como el conocimiento de la normativa y de toda la documentación aplicable para la protección del medio ambiente en el caso particular del presente proyecto.

Los criterios de valoración de ofertas y su ponderación en la puntuación total, que servirán para la adjudicación del presente contrato, serán los que se definen seguidamente:

Criterios cualitativos: 51%

- Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 49%
- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 2%

Criterios económicos: 49%

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta más ventajosa de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera serán los establecidos en el artículo 87.3, apartados a) y b) de la LCSP.

La acreditación de la solvencia técnica se recoge en el artículo 90.1 a) de la LCSP.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Se han tenido en cuenta como referencia orientativa para determinar los costes de personal las tarifas del convenio colectivo vigente del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto de licitación se establece de la siguiente manera:

Costes directos: Personal, desglosado en los siguientes conceptos:

Titulación	Responsabilidad	Dedicación	€/mes	Meses	Total
Titulado Superior 10 años	Autor del Proyecto	100%	8.118,14	14	113.654,02
Titulado Superior 10 años	Jefe Equipo Geología y G.	50%	8.118,14	14	56.827,01
Titulado Superior 10 años	Jefe Equipo Acústica	50%	8.118,14	14	56.827,01
Titulado Superior 5 años	Técnico Seguridad y Salud	70%	6.314,11	8	35.359,03
Titulado Medio 10 años	Técnico Equipo Acústica	80%	6.314,11	8	40.410,32
Titulado Medio 10 años	Técnico Equipo Geología y G.	80%	6.314,11	9	45.461,61
Titulado Medio 10 años	Técnico Ingeniería Civil	80%	6.314,11	9	45.461,61
Titulado Medio 10 años	Técnico Cartografía y Topografía	100%	6.314,11	3	18.971,90
Delineante	Delineación	25%	3.898,37	9	8.771,33
Administrativo	Administración	25%	2.558,30	9	5.756,18
Edición Proyecto					5.000,00

TOTAL Personal y edición: 432.500,00 €

Trabajos cartográficos y topográficos

Ud. Vuelo fotogramétrico GSD 5-6 cm 9.000,00





	Ud. Enlace con red geodésica, bases de replanteo y apoyo fotogramétrico con toma de puntos por clásica de servicios en plataforma	12.000,00	
	Ud. Inventario de estructuras, pasos inferiores, obras de drenaje y otros elementos	7.000,00	
	Ud. Restitución analítica a escalas 500 y 2000, incorporando puntos de clásica y con anchos de 60 y 250 m	9.500,00	
	Ud. Edición ortofotos digitales	3.000,00	
	TOTAL Cartografía	40.500,00 €	
Trabajos y campaña geotécnica			
Medición	Concepto	Precio Unitario (€)	Total (€)
1	Ud. Propuesta de campaña geotécnica	5.000,00	5.000,00
2	Ud. Abono fijo por transporte de cada equipo de sondeo, penetrómetros estáticos, piezocono u otros equipos especiales al área de trabajo	902,09	1.804,18
2	Ud. Abono fijo por transporte al área de trabajos de penetrómetro dinámico, equipo de placa de carga, presiómetro, dilatometría, sísmicos, eléctricos, electromagnéticos, diagráfias, geo-radar, vane-test, etc	530,11	1.060,22
80	Ud. Emplazamiento de sonda, penetrómetro estático, piezocono u otros equipos especiales en cada punto a reconocer que no precise de medios especiales o preparación previa del terreno con medios auxiliares	79,79	6.383,20
80	Ud. Emplazamiento de penetrómetro dinámico en cada punto a reconocer que no precise de medios especiales o preparación previa del terreno con medios auxiliares	38,22	3.057,60
0	Ud. Recargo por apertura de accesos mediante maquinaria u otros medios auxiliares en cada punto de reconocimiento en que sea preciso y reposición	241,80	0,00

80	Ud. Posicionamiento en campo y/o replanteo y nivelación de puntos de reconocimiento i/ plano o croquis y fotografía en color	17,01	1.360,80
550	m. Perforación a rotación en rellenos o suelos, con diámetros comerciales hasta $\varnothing < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\varnothing > 70$ mm i/ suministro de agua	47,81	26.295,50
100	m. Perforación a rotación o rotoperusión, con diámetros comerciales $\varnothing < 120$ mm en gravas-bolos i/ suministro de agua	85,10	8.510,00
50	m. Perforación a rotación con diámetros comerciales $\varnothing < 120$ mm en rocas de dureza media con extracción de testigo $\varnothing > 70$ mm i/ suministro de agua	63,80	3.190,00
0	m. Perforación a rotación con diámetros comerciales $\varnothing < 120$ mm, en rocas de gran dureza con extracción continua de testigo i/ suministro de agua	76,54	0,00
0	m. Perforación a destroza en cualquier tipo de terreno, con diámetro de hasta 200 mm y hasta 200 m de profundidad i/ suministro de agua	38,69	0,00
0	m. Recargo por perforación con sonda apeada, en casos especiales de utilización, previa petición de su empleo por la administración	9,49	0,00
110	Ud. Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto	28,65	3.151,50
110	Ud. Ensayo spt	25,48	2.802,80
50	Ud. Testigo parafinado de más de 35 cm de longitud y $\varnothing > 70$ mm	11,62	581,00
20	Ud. Toma de muestras de agua en el interior de un sondeo	9,02	180,40
292	Ud. Caja portatestigos de cartón parafinado i/ transporte a almacén designado y fotografía en color	10,60	3.095,20
200	m. Tubo ranurado de pvc, diámetro útil 60-100 mm, colocado en el interior de un sondeo, pegado o roscado	8,37	1.674,00
80	Ud. Arqueta y tapa metálica de protección de boca de sondeo, fijada al terreno con mortero de cemento	70,21	5.616,80





40	Ud. Medida del nivel piezométrico en cada sondeo terminado, después de realizado al menos un achique	5,77	230,80
20	Ud. Achique completo y control de recuperación del nivel piezométrico en sondeo terminado, hasta 50 m de profundidad	29,01	580,20
0	m. Sellado de sondeos con lechada de cemento, previa petición de su empleo por la Administrac.	19,75	0,00
700	m. Testificación de sondeos	7,74	5.418,00
40	Ud. Ayuda de sonda para ejecución de ensayos presiométricos, dilatométricos, vane-test o similares, hasta 100 m de profundidad	76,54	3.061,60
40	Ud. Ensayo presiométrico con ciclo intermedio de carga-descarga	255,28	10.211,20
600	m. Penetración dinámica	19,07	11.442,00
1000	m. Prospección mediante tomografía eléctrica, usando dispositivos electródicos focalizados, con espaciado entre electrodos de 5 a 10 m y al menos 10 niveles de medida i/ toma de datos, procesado e interpretación	4,84	4.840,00
20	Ud. Perfil sísmico de refracción con implantación de 50 m de longitud mínima, registro de ida y vuelta y dispositivo de 12 geófonos con realización de al menos 5 tiros	183,77	3.675,40
40	Ud. Calicata manual o mecánica, de 3 m de profundidad mínima i/ fotografías en color y reposición	116,07	4.642,80
40	Ud. Toma de muestra en saco en calicata, cantera o zona canterable, acopio u otros puntos, de más de 60 kg	21,20	848,00
40	Ud. Recargo por realización de calicata en vía i/ todos los medios auxiliares necesarios	150,00	6.000,00
80	Ud. Recargo por realización de penetrómetro dinámico en vía i/ todos los medios auxiliares necesarios	19,35	1.548,00
80	Ud. Jornada de piloto de corte de tensión, incluido desplazamiento, medios auxiliares, agente habilitado, así como el conjunto de operaciones y	520,00	41.600,00

costes necesarios para su ejecución

0	Ud. Jornada de encargado de trabajos en vía, incluido desplazamiento, medios auxiliares, agente habilitado, así como el conjunto de operaciones y costes necesarios para su ejecución	450,00	0,00
60	Ud. Jornada de medios mecánicos especiales; dresina, retro con diploris, etc.	1.515,00	90.900,00

TOTAL Geotecnia **258.761,20 €**

Ensayos de laboratorio

Medición	Concepto	Precio Unitario (€)	Total (€)
90	Ud. Apertura y descripción muestras	6,33	569,70
90	Ud. Preparación de cada muestra, para cualquier número de ensayos	6,33	569,70
90	Ud. Determinación de la humedad natural	6,33	569,70
90	Ud. Determinación de la densidad aparente	9,49	854,10
90	Ud. Determinación de peso específico	25,48	2.293,20
90	Ud. Determinación de los límites atterberg	25,48	2.293,20
20	Ud. Comprobación de no plasticidad	12,74	254,80
60	Ud. Determinación de granulometría por tamizado	25,48	1.528,80
40	Ud. Determinación de granulometría por tamizado en zhorras (muestras en saco)	35,06	1.402,40
0	Ud. Determinación de granulometría por sedimentación	38,69	0,00
30	Ud. Ensayo de compresión simple en suelos	28,65	859,50
0	Ud. Ensayo de corte directo, sin consolidar y sin drenaje, sobre muestra inalterada	51,05	0,00





0	Ud. Ensayo de corte directo, consolidado y sin drenaje, sobre muestras inalteradas	70,21	0,00
20	Ud. Ensayo de corte directo, consolidado y drenado, sobre muestra inalterada	114,90	2.298,00
0	Ud. Ensayo triaxial uu, sin consolidar y sin drenar, sobre muestra inalterada	127,59	0,00
0	Ud. Ensayo triaxial cu, sobre muestra inalterada, con consolidación previa, rotura sin drenaje y medida de presiones intersticiales	241,80	0,00
0	Ud. Ensayo triaxial cd, sobre muestra inalterada, con consolidación previa y rotura con drenaje	280,49	0,00
10	Ud. Ensayo edométrico con al menos siete escalones de carga y tres de descarga, y curvas de consolidación-tiempo	145,08	1.450,80
40	Ud. Ensayo de colapsabilidad	95,70	3.828,00
40	Ud. Determinación de presión de hinchamiento	51,05	2.042,00
0	Ud. Ensayo de hinchamiento libre	51,05	0,00
10	Ud. Ensayo de dispersión o erosión interna (pin-hole)	95,70	957,00
30	Ud. Ensayo de compresión simple en roca, i/ tallado	38,22	1.146,60
60	Ud. Determinación cuantitativa de carbonatos	20,18	1.210,80
60	Ud. Determinación cuantitativa de sulfatos	26,60	1.596,00
20	Ud. Determinación cualitativa de sulfatos en suelos o agua	8,46	169,20
60	Ud. Determinación cuantitativa de materia orgánica	22,32	1.339,20
10	Ud. Análisis químico completo de agua, para determinar su agresividad	95,70	957,00
60	Ud. Determinación del contenido de sales solubles de los suelos	37,21	2.232,60
TOTAL Ensayos			30.422,30 €

Los precios de referencia para los trabajos de geología, geotecnia y ensayos son los establecidos en la base de precios de Adif.

TOTAL PRESUPUESTO=432.500,00+40.500,00+258.761,20+30.422,30 =762.183,50€

Costes indirectos: se incluyen dentro de los costes de personal y los gastos generales

TOTAL sin IVA: **762.183,50€**

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina considerando el presupuesto de licitación sin incluir el IVA.

En el presente contrato no se considera la introducción de prórrogas, modificados, suministros u otros servicios.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí

No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g LCSP):

Sí

No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)



La determinación del precio se realiza principalmente con base a los precios unitarios de las siguientes unidades:

- P-1 Revisión y análisis documental previo
- P-2 Actualización de niveles acústicos, receptores y campañas de medición
- P-3 Definición de zonas de actuación. Propuesta de medidas correctoras
- P-4 Redacción del proyecto de construcción de protecciones acústicas
- P-5 Trabajos cartográficos y topográficos
- P-6 Trabajos y campaña geotécnica

8. SOLVENCIA (*)

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):
NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Criterio

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Mínimo exigible:

Deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Solvencia técnica:

Experiencia

Se recoge el criterio incluido en el artículo 90.1.a) de la LCSP:

El adjudicatario deberá presentar relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años (para garantizar un nivel adecuado de concurrencia), correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y



beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia de sus respectivos códigos CPV con los siguientes:

71300000-1 Servicios de ingeniería

71311230-2 Servicios de ingeniería ferroviaria

Familia de códigos que comienzan por 71313

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

De igual forma, conforme al criterio incluido en el artículo 90.1.b) de la LCSP, el adjudicatario deberá aportar el equipo humano con los requerimientos indicados en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Además de la acreditación de solvencia indicada, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

Equipo humano

El licitador, en el momento de presentar la oferta y durante la vigencia del contrato deberá contar en su plantilla con una persona en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos (en tanto que es la formación que, a la vista del objeto del contrato, reúne conocimientos en las materias de los equipos reflejados a continuación) y con un mínimo de 10 años de experiencia en la redacción de proyectos constructivos ferroviarios y de protecciones acústicas, que asumirá el carácter de Autor del Proyecto y a su vez será el coordinador de las distintas materias que integran el mismo. Esta persona será el Jefe de la Oficina Técnica, su dedicación será total y con exclusividad a este contrato durante la fase de redacción del proyecto.

El Consultor realizará todos los trabajos de diseño, cálculo y detalle, y será plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido. Aportará un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto de contrato de trabajo y unos medios materiales adecuados para su correcta y puntual realización.

Habida cuenta de la índole especial de los trabajos a desarrollar, el Consultor deberá contar con unos equipos cuyos jefes serán especialistas en las siguientes materias:

- Geología y geotecnia. El Especialista de este equipo deberá contar con al menos, 10 años de experiencia en estas labores
- Trabajos de Acústica. El Especialista de este equipo deberá contar con al menos, 10 años



de experiencia en estas labores

- Seguridad y salud. El Especialista de este equipo deberá contar con al menos, 5 años de experiencia en estas labores
- Piloto de seguridad. El Especialista de este equipo deberá contar con al menos, 5 años de experiencia en estas labores
- Cartografía y topografía
- Hidrología y drenaje
- Vía, electrificación e instalaciones ferroviarias de seguridad y comunicaciones
- Estructuras y obras de fábrica
- Integración urbanística y ambiental
- Servicios afectados
- Expropiaciones
- Presupuestos, pliegos y programas gráficos

El Personal técnico del equipo de trabajo, integrado o no en la empresa participante en el contrato, tendrá las titulaciones académicas y profesionales acordes para la ejecución del mismo. El personal técnico ofertado deberá ser el que desarrolle los trabajos objeto del presente Contrato, no pudiendo ser sustituido sin autorización expresa.

El Consultor aportará un equipo humano con conocimientos técnicos suficientes para dirigir campañas de investigaciones geotécnicas, trabajos en vía, trabajos de laboratorio y tener la capacidad suficiente para la interpretación de los resultados y determinar la naturaleza de los terrenos evaluados, estableciendo la tipología de cimentaciones que se pretenden emplear.

La dotación mínima de personal que el Consultor dispondrá para la realización de los trabajos contenidos en el Pliego, será la siguiente:

- 1 Titulado Superior experto en trabajos de geotecnia (Ingeniero de Caminos, Ingeniero Geólogo, Geólogo, Ingeniero de Minas, etc.) con una experiencia superior a diez años en este tipo de trabajos.
- 4 Titulados Superiores expertos en realización y control de sondeos, ensayos de penetración y demás trabajos típicos de la geotecnia, con una experiencia superior a cinco años en este tipo de trabajos.
- 4 Equipos formados por un sondista experto y su ayudante, con una experiencia superior a cinco años en este tipo de trabajos.
- 1 Técnico de seguridad y salud, con una experiencia superior a cinco años en este tipo de trabajos.
- 1 Piloto de seguridad, con una experiencia superior a cinco años en este tipo de trabajos.

El Consultor dispondrá permanentemente en campo mientras duren los trabajos y ensayos, al experto en investigaciones geotécnicas. Por cada máquina de sondeos habrá un técnico



sobre el terreno, junto al sondista y su ayudante.

El Responsable del Contrato podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las cualidades mencionadas anteriormente. No se podrá sustituir personal sin previo conocimiento y autorización del primero.

Para la valoración y admisión de la oferta técnica, deberá adjuntarse el currículum vitae de cada uno de los técnicos indicados anteriormente

Medios auxiliares y materiales

El Consultor deberá acreditar en la oferta los siguientes medios, que pondrá a disposición del contrato:

- a) Un software específico de modelización y cálculo predictivo de niveles de ruido generados por el tráfico ferroviario, que reúna los requisitos técnicos adecuados para la realización de los trabajos objeto del contrato. Se indicará en la oferta el nombre comercial del software citado.
- b) El instrumental necesario para la realización de las mediciones de ruido debidamente verificado, debiendo aportarse los correspondientes certificados en vigor.
- c) Los medios propios o subcontratados a emplear para la generación de las bases cartográficas.
- d) Los equipos, medios y laboratorio que se pretenden utilizar en los trabajos de geología y geotecnia, propios o subcontratados.
- e) La relación de otros programas y medios que el Consultor se propone utilizar, relacionados con el objeto del proyecto.

Para la realización de los trabajos el Consultor deberá disponer de una oficina dentro del Área Metropolitana de Madrid, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna al proyecto objeto del contrato. De manera complementaria, se podrán habilitar otros centros de actividad que, a juicio del Consultor, faciliten la operativa de los trabajos.

El Responsable del Contrato y las personas que con él colaboren tendrán acceso libre a dicha oficina y a toda esa documentación en cualquier momento durante la redacción de los trabajos.

Para recorrer la zona, se proporcionarán al Responsable del Contrato y sus colaboradores los medios para el desplazamiento más adecuados.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR

- 1 Piloto de seguridad, con una experiencia superior a cinco años en este tipo de trabajos.

Según lo que determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, para Encargados de Trabajos, pilotos de seguridad y todo personal que realice funciones de Seguridad.

En la oferta del licitador deberá presentarse declaración responsable del firmante de la oferta por la que adquiere el compromiso de dicha adscripción.

La exigencia de la acreditación de la efectiva adscripción de estos medios a la ejecución del contrato será requerida, con carácter previo a la adjudicación, al licitador cuya oferta haya obtenido la mejor clasificación global y en defecto de la acreditación de éste, será requerida al siguiente licitador mejor clasificado.



8.3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS
9.1. PROVISIONAL
 Sí *En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)*
 No

9.2. DEFINITIVA
 Sí

 No *En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)*
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49%. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y Puntuación (*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	30
Programa de trabajos	NO	5
Protección del medio ambiente	NO	14
Experiencia y equipo humano	SI	2
Criterios económicos		
Precio	SI (conforme al PCAP)	49
a) Memoria Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el		



buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde será ejecutada la obra, y de cualquier otro condicionante externo.

Con el fin de mejorar el diseño y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la ejecución de los trabajos, se valorará la presencia de un coordinador de seguridad y salud que intervenga en los trabajos a realizar.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 30 puntos.

b) Programa de trabajo

Se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

c) Protección del medio ambiente

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presente el tramo o tramos objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al tramo o tramos objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 14 puntos.

d) Experiencia y equipo humano

Por cada perfil técnico aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:

- 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:

- 0,25 puntos si el Jefe de Oficina Técnica, Autor del Proyecto, tiene más de 10 años de experiencia.
- 0,25 puntos si el Especialista del equipo de Acústica tiene más de 10 años de experiencia.
- 0,25 puntos si el Especialista en Geología y Geotecnia tiene más de 10 años de experiencia.

0,25 puntos si el Especialista en Seguridad y Salud tiene más de 5 años de experiencia.

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El objeto de todo el proyecto es corregir impactos de tipo medioambiental y social causados por el ruido en las poblaciones cercanas a las vías férreas.

12.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo medioambiental:

A) Medioambientales: Protección del Medio Ambiente:

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al tramo objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista acústico

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

No se establecen

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

No procede

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:** Sí (*se incluirá el convenio*) No**15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):** Sí (*indicar la norma que lo establece*) No**16. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

NO

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 SÍ. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP. **NO.****18. SUBCONTRATACIÓN.****SÍ** límite máximo del 60%.**19. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 SI. En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda. **NO.**

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

NO PROCEDE.

21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Fidel Corral Vielba, Subdirector de Desarrollo y Coordinación de Adif Alta Velocidad en virtud del acuerdo de colaboración entre Adif y Adif AV



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES ACÚSTICAS RESULTANTES DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO. FASES I Y II." ÁREA nº 4. ZONA ESTE. MADRID, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCÍA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Fidel Corral Vielba	Cargo: Subdirector de Desarrollo y Coordinación (*)
VºBº	Firma: Marisa Domínguez González	Cargo: Directora de Proyectos (*)
Conforme	Firma: Rosa Isabel Montero Collado	Cargo: Subdirectora de Gestión Administrativa. Por suplencia del titular de la Dirección General de Explotación y Construcción. (Resolución de la Presidenta de ADIF de 2 de julio de 2018).

(*) En virtud del acuerdo de colaboración ADIF y ADIF-Alta Velocidad

Firmado electrónicamente por: FIDEL CORRAL VIELBA
20.07.2018 14:00:15 CEST

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
20.07.2018 14:04:25 CEST

Firmado electrónicamente por: ROSA ISABEL MONTERO COLLADO
20.07.2018 14:34:56 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: FDDDDG31FYXW1DRFYW831838V0R
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

